

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 5 de enero de 2022 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas para fomentar la creación en Extremadura de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, conforme al Decreto 94/2016, de 5 de julio, y correspondiente a la convocatoria del año 2020.*

(2022080028)

Mediante este anuncio, el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas para fomentar la creación en Extremadura de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, correspondiente a la convocatoria del año 2020.

En el Decreto 94/2016, de 5 de julio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 132, de 11 de julio de 2016, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícola. Este Decreto 94/2016 está modificado por el Decreto 189/2016, de 29 de noviembre, publicado en el DOE n.º 233, de 5 de diciembre de 2016, y por el Decreto 38/2019, de 16 de abril, publicado en el DOE n.º 78, de 24 de abril de 2019. El Decreto 38/2019 tiene una corrección de errores publicada en el DOE n.º 107, de 5 de junio de 2019.

La Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, publicada en el DOE n.º 15, de 23 de enero de 2020, establece la convocatoria de ayudas para fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola para el año 2020, siendo los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas objeto de esta publicación.

En el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Así mismo, en el artículo 13.3 del Decreto 94/2016, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, se determina que a tenor del artículo 17.1 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, las subvenciones concedidas, con los mismos datos indicados en esta ley, y con las menciones de identificación y publicidad exigidas por las normas de la Unión Europea en virtud de la cofinanciación del FEADER.

Los beneficiarios de las ayudas son las Agrupaciones y cada uno de los miembros de las Agrupaciones, de acuerdo con la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 10.3, y con el Decreto 94/2016, artículo 2. Los miembros de la Agrupación son los miembros beneficiarios del Grupo Operativo, de acuerdo con el Decreto 94/2016, artículo 2.

Los miembros de la Agrupación nombran un representante, que debe ser persona jurídica, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la Agrupación, de acuerdo con la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 10.3, y con el Decreto 94/2016, artículo 4. El representante de la Agrupación actúa como interlocutor único entre la Agrupación y la Administración, y recibirá el pago de la subvención y posteriormente la distribuirá entre los miembros de la Agrupación de acuerdo con el grado de participación de cada uno de ellos en la misma según la resolución de concesión de la ayuda, conforme al Decreto 94/2016, artículo 4.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 94/2016, tras la resolución de concesión de la subvención a la Agrupación, todos los miembros beneficiarios de dicha Agrupación, junto con el resto de miembros, que hubieran suscrito el documento vinculante al que se refiere la letra d) del artículo 6 y el Anexo II del Decreto 94/2016, que se definen en el artículo 2 de este Decreto, pasan a considerarse en su conjunto Grupo Operativo, el cual formará parte integrante de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

La finalidad de estas subvenciones es la constitución de Agrupaciones como Grupos Operativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los cuales deben elaborar y redactar un

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

Proyecto Innovador del sector agrícola o forestal que se podrá desarrollar y ejecutar posteriormente. La actividad subvencionada es la realización de gastos para esta constitución del Grupo Operativo. La creación de Grupos Operativos, y la ejecución de proyectos innovadores por parte de las agrupaciones constituidas como Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, tienen como objetivo acelerar la innovación en el sector agroalimentario y forestal y en el medio rural, así como su divulgación y difusión en el territorio a través de proyectos concretos, adaptando la oferta científica a la demanda sectorial y favoreciendo la resolución de problemas concretos o el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a aumentar la competitividad y a mejorar las condiciones de vida del medio rural. Para ello se fomenta la colaboración entre varias entidades y entre los sectores público y privado.

Las ayudas concedidas para la creación de Grupos Operativos conforme al Decreto 94/2016 que tienen por objeto actividades del sector forestal, están acogidas al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L 352, de 24-12-2013.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 80 % dentro del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2022, en la medida 16 "Cooperación", submedida 16.1 "Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas", siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura en un 16,28 %, y por el Estado, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un 3,72 %. Estos porcentajes de cofinanciación son aplicables a partir del 1 de enero de 2022, por la modificación del PDR aprobada mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de 10.12.2021, C(2021) 9461 final.

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 35 la medida de "Cooperación".

Las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea del PDR para esta medida y submedida son:

- Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:
  - a) fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

- b) reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales;
  - c) fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.
- Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, haciendo especial hincapié en:
- a) mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.

Los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) a los que deben contribuir los Grupos Operativos y los proyectos innovadores, según se establece en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, artículo 55, apartado 1, y artículo 57, apartado 1, letra b), son:

- a) promover un sector agrícola y forestal que utilice eficientemente los recursos, sea económicamente viable, productivo y competitivo, que tenga un escaso nivel de emisiones, sea respetuoso con el clima y resistente a los cambios climáticos, que trabaje hacia sistemas de producción ecológica y en armonía con los recursos naturales esenciales de los que dependen la agricultura y la silvicultura;
- b) contribuir a un abastecimiento estable y sostenible de alimentos, piensos y biomateriales, tanto de los tipos ya existentes como nuevos;
- c) mejorar los procesos encaminados a la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático o su mitigación;
- d) crear vínculos entre los conocimientos y tecnologías punteros y los agricultores, administradores de bosques, comunidades rurales, empresas, ONG y servicios de asesoramiento.

Según lo establecido en la Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de convocatoria de las ayudas, apartado Octavo.1, la dotación presupuestaria de la convocatoria es 200.000 euros (doscientos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000 20160151 FR14160100, y proyecto de gasto denominado "16.1 Apoyo para creación y funcionamiento

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



Grupos Operativos en el marco EIP-Innovación”, siendo cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el siguiente anexo figura la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas para fomentar la creación en Extremadura de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, correspondiente a la convocatoria del año 2020.

Esta información se publica también en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la dirección <http://www.juntaex.es/ig/portal-de-subvenciones-de-la-comunidad-autonoma-de-extremadura>, en el Portal Electrónico de la Transparencia y de la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal Electrónico oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de la Junta de Extremadura, en el apartado de Notificaciones (<http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones>).

Mérida, 5 de enero de 2022. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.



**ANEXO****RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS  
PARA FOMENTAR LA CREACIÓN EN EXTREMADURA DE GRUPOS  
OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN  
EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA,  
CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020.**

Subvenciones reguladas por el Decreto 94/2016. Convocatoria establecida por la Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

<b>AGRUPACIÓN BENEFICIARIA CONSTITUIDA EN GRUPO OPERATIVO</b>	<b>MIEMBROS BENEFICIARIOS DE LA AGRUPACIÓN</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>SUBVENCIÓN POR MIEMBRO BENEFICIARIO (euros)</b>	<b>SUBVENCIÓN POR AGRUPACIÓN BENEFICIARIA (euros)</b>
IBERMANURE	AGROPECUARIA VEGAS ALTAS, SL	B06402762	4.605,62	9.200,37
	SOLANO VETERINARIA Y NUTRICIÓN, SL	B06418453	2.382,53	
	CEMENTOS HIDALGO, SL	B06194674	605,59	
	IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN, SCL	F06300271	1.606,63	
SECACONTROL	SOLANO VETERINARIA Y NUTRICIÓN, SL	B06418453	6.154,37	9.380,76
	SILBERUM, SL	B87704227	1.957,39	
	AGRUPACIÓN SANVICENTEÑA DE EMPRESARIOS DEL CORCHO	G06146302	1.268,99	
LAMBSKIN	COMERCIAL OVINOS, SCL	F06361208	3.701,40	8.641,07
	COVELESS INGENIERÍA, SL	B06456651	4.939,67	
MEJORASEN	TECNOGENEXT, SL	B06492706	5.530,08	9.250,97
	EA GROUP, SDAD. COOP.	F14968499	1.995,73	
	IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN, SCL	F06300271	1.725,16	
OPTICURING	SEÑORÍO DE MONTANERA, SL	B06328348	6.364,90	9.421,52
	COVELESS INGENIERÍA, SL	B06456651	3.056,62	
INNOWOOL	CEDESA DIGITAL, SL	B06684369	6.691,24	9.807,33
	COVELESS INGENIERÍA, SL	B06456651	3.116,09	
RUVERSOST	COPRECA SOCIEDAD COOPERATIVA	F10015188	4.508,78	9.017,55
	HERAL ENOLOGÍA, SL	B06412563	4.508,78	

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



AGRUPACIÓN BENEFICIARIA CONSTITUIDA EN GRUPO OPERATIVO	MIEMBROS BENEFICIARIOS DE LA AGRUPACIÓN	N.I.F.	SUBVENCIÓN POR MIEMBRO BENEFICIARIO (euros)	SUBVENCIÓN POR AGRUPACIÓN BENEFICIARIA (euros)
RECAM	SAT N.º 373 OLIVA DE BARROS	V06021133	4.983,88	9.978,79
	GRAJERA INDUSTRIAL, SA	A06010185	4.994,91	
GO-CIMha	LA ENCINA DE PALAZUELO, SCL	F06122428	3.331,40	9.963,95
	COMERCIAL AGROPECUARIA SAT	V06034235	3.316,41	
	EXTREMEÑA DE ARROCES SOCIEDAD COOPERATIVA	F06312920	3.316,14	
HEMBLOCK	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA DE LOSAR DE LA VERA	F10023620	3.339,00	9.999,00
	BHALUTEK SENS, SL	B75062257	3.330,00	
	IAAS365, SL	B86679362	3.330,00	
MANZANILLA CACEREÑA	ACEITUNERA DEL NORTE DE CÁCERES, SCL (ACENORCA)	F10020154	2.079,00	9.774,00
	COOP. LOCAL DEL CAMPO "SAN FRANCISCO JAVIER"	F10015063	1.422,00	
	COOP. DEL CAMPO "SAN SEBASTIÁN"	F10030088	1.422,00	
	SANMER, SA	A10007128	1.422,00	
	ACEITUNAS TORRES, SL	B10189439	1.422,00	
	JACOLIVA, SL	B10104800	2.007,00	
INCAPRINEX	GANADEROS PRODUCTORES DE CABRITOS (CAPRITES)	G10387330	7.210,00	9.370,00
	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA VERATA (ACRIVER)	G06317655	2.160,00	
GLOBALPAM	NATAC BIOTECH, SL	B85853448	3.322,80	9.943,20
	TABCOEX, SOC. COOP. DE 2º GRADO	F10109361	3.310,20	
	TRABAJOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES NORTE EXTREMEÑOS, SL	B10344117	3.310,20	
BIOTECH INNOVA	CENTRO EXTREMEÑO DE FORMACIÓN PARA EL ECODESARROLLO (CEDECCO)	G06601033	5.400,00	8.280,00
	GANADEC, S. COOP.	F06399927	360,00	
	EFICAE SOLUCIONES, CB	E06719868	2.520,00	





AGRUPACIÓN BENEFICIARIA CONSTITUIDA EN GRUPO OPERATIVO	MIEMBROS BENEFICIARIOS DE LA AGRUPACIÓN	N.I.F.	SUBVENCIÓN POR MIEMBRO BENEFICIARIO (euros)	SUBVENCIÓN POR AGRUPACIÓN BENEFICIARIA (euros)
PARAFUEGOS	JARDINERÍA TÉCNICA NORTE EXTREMEÑA, SL (JARDINTEC)	B10153484	6.162,12	8.997,30
	EXAGA TÉCNICA, SAL	A10183705	1.752,30	
	S.C.L. AGRÍCOLA TORDOYA	F06306146	992,88	
	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE EMPRESAS DE OBRAS Y SERVICIOS FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES (EXTREFOR)	G10412237	90,00	
THYPA	HÁBITAT RECURSO NATURAL, SL	B10440279	4.699,10	9.997,50
	VIVEROS FORESTALES LA DEHESA, SL	B10406122	4.399,30	
	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA VALDEOBISPO-1	G10315562	899,10	
GO SMART GOAT	NTRA. SRA. DEL PRADO, SCL	F10005502	4.526,62	10.000,00
	FUNDACIÓN COOPRADO	G10495281	3.855,99	
	VENTUM, INNOVACIÓN Y DESARROLLO, SL	B06721070	931,02	
	QUESOS DEL CASAR, SL	B10145720	686,37	
NEOAPIS	EUROMIEL, S. COOP. DE 2º GRADO	F06352306	5.061,60	9.999,25
	NEOBEITAR, SL	B10506848	4.937,65	
LYCIUM	GOJI MEDITERRÁNEA, SL	B10507044	8.910,00	9.810,00
	GRUPO ALBA INT., SLL	B10245884	900,00	
GALLIEXTREM	FUNDACIÓN ENTRETANTOS	G34258475	5.337,00	6.255,00
	ASOCIACIÓN PAISAJE, ECOLOGÍA Y GÉNERO	G10300713	918,00	
CYNARA	CYNARA CARDUNCULUS A.I.E.	V10455699	2.462,83	10.000,00
	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA TORTA DEL CASAR	Q1000181F	2.259,37	
	MECANIZADOS SEGEDA, SL	B06020648	2.638,90	
	NATAC BIOTECH, SL	B85853448	2.638,90	
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>197.087,56</b>



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales